

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.431

Miércoles 22 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2798811

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA WOM SpA

Santiago, 7 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 259 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución exenta N° 265, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la norma técnica para el uso de la banda de frecuencias 700 MHz, y sus modificaciones posteriores, especialmente la resolución N° 4.039, de 2014, y la resolución N° 386, de 2019, ambas de la referida Subsecretaría.
- El decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.; y,
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la concesionaria, mediante ingreso Subtel N° 117.816 de 21.10.2025, complementado por ingreso Subtel N° 132.743 de 27.11.2025.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Wom SpA., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (GHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima de salida
703 - 713 758 - 768	Dec. 19/2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 17,54 dBi	60 W

CVE 2798811

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Ubicación de soporte de telecomunicaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud Sur			Latitud Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
BI12057	Sector El Progreso S/N	Cabrero	Biobío	37	4	43,5	72	17	34,9
MA12081	El Picazo Sitio 9	San Clemente	Maule	35	30	16,89	71	12	25,02
RM10981	Ruta G-668 N°6893	Melipilla	Metropolitana de Santiago	33	47	15,4	71	22	12,8

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estaciones base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapas
Código soporte	Nombre	Estructura	Altura (m)	
35123	BI12057	Autosoportada	60	1
35124	MA12081	Autosoportada	60	2
35125	RM10981	Autosoportada	42	3

3. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

4. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. La presente autorización está afecta al pago de derechos por utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

7. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese y notifíquese a la interesada.- Por orden del Presidente de la República.- Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaría de Telecomunicaciones.